

Ajuntament de Bellvei

anexo II

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2020 por la que se convocan subvenciones libros de texto curso escolar 2019 a 2020, por el procedimiento de concesión directa.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

1.- Beneficiarios:

Serán beneficiarios de esta subvención, las familias de los alumnos de la Escuela Pública La Muntanyeta de Bellvei.

- a) Ser padre-madre-o tutor de un alumno de la Escuela Pública de Bellvei La Muntanyeta.
- b) Constar empadronados en el municipio del alumno y sus padres o representantes legales.
- c) En caso de que sólo conste empadronado el alumno con sólo uno de los dos progenitores, deberá justificar su guardia y custodia.

Además, los solicitantes de la ayuda específica, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

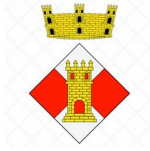
- a) Los ingresos de la unidad familiar deben ser igual o inferior a 15.000 €.
- b) En el caso de ingresos netos anuales de la unidades familiares iguales o inferiores a 20.000 € deberán acreditar la condición de familias numerosas y / o monoparentales.

Acreditar que todas las personas que forman parte de la unidad familiar, es decir, que constan empadronados en el mismo domicilio están al corriente de pago de tributos y tasas municipales.

2.- Objeto y cuantía de la ayuda.

La subvención tiene como finalidad ayudar con la adquisición de los libros de texto de los escolares de la Escuela La Muntanyeta, no incluidos en el servicio de reciclaje que gestiona la misma escuela.

- 1) Ayudas universales: el Ayuntamiento de Bellvei abonará a las familias el 30% del coste de los libros, no incluidos en el servicio de reciclaje, gestionado directamente por la escuela La Muntanyeta de Bellvei.
- 2) Ayuda específica: el Ayuntamiento de Bellvei abonará a las familias el 100% del coste de los libros, no incluidos en el servicio de reciclaje, gestionado



Ajuntament de Bellvei

directamente por la escuela La Muntanyeta de Bellvei.

El pago de los importes otorgados, una vez notificada la concesión de las ayudas, se harán mediante transferencia bancaria, previa declaración de beneficiarios / as.

3. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de ayudas material escolar, aprobada por el pleno en fecha 17-10-2019, y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Tarragona núm. 11276-2019, de fecha 20 de diciembre de 2019.

4. Carácter condicionado de las subvenciones

La concesión de estas subvenciones tiene carácter condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario en que se haya de ejecutar el gasto que supone el pago de las mismas.

5. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

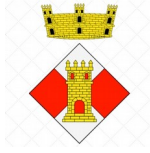
Las solicitudes se formularán en el modelo que consta como anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 18 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia.

6. Órgano competente para la instrucción y resolución

El órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local.

7. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas la



Ajuntament de Bellvei

práctica de esta notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 41 de la mencionada Ley.

8. Pago

Para percibir la subvención es necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

* En caso de ayuda universal:

a) Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, con indicación del número de cuenta al que debe efectuarse la transferencia, según modelo normalizado, con declaración jurada de no ser deudores de AEAT y Tesorería General de la Seguridad Social.

b) Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto o copias compulsadas, donde conste el nombre del beneficiario y el curso escolar.

c) Justificantes del pago de las facturas aportadas.

d) La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo que establezca la convocatoria.

* En caso de ayuda específico:

Los justificantes a presentar son:

a) Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, con indicación del número de cuenta al que debe efectuarse la transferencia, según modelo normalizado, con declaración jurada de no ser deudores de AEAT y Tesorería General de la Seguridad Social.

b) Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto o copias compulsadas, donde conste el nombre del beneficiario y el curso escolar.

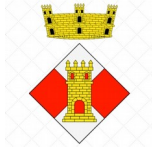
c) Justificantes del pago de las facturas aportadas.

d) Situaciones socioeconómicas de la familia: Se acreditará mediante la presentación de la declaración de IRPF. En caso de que resulte negativa se podrá complementar con un certificado tributario, expedido por la sede electrónica de la Agencia Tributaria.

e) Condición de familia Monoparental y / o numerosa: Se acreditará mediante aportación del título expedido por el Departamento de Bienestar y Familia de la generalidad de Cataluña.

Todos los documentos presentados deberán ser originales o copias compulsadas. En caso contrario el Ayuntamiento podrá considerar no probada la situación que se alega.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo que establezca



Ajuntament de Bellvei

la convocatoria

En el caso de no existir crédito suficiente la concesión de la subvención quedaría sin efectos.

El otorgamiento de los anticipos anticipadas quedan condicionadas a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente previo aprobación del anticipo anticipada por parte de la Junta de Gobierno Local.

Bellvei, fecha de la firma

El Alcalde-Presidente

Gerard Colet Mañé